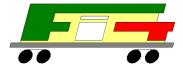


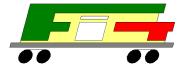
APÉNDICE DE CUOTAS Y COBROS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS, REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

	COBROS Y
CONCEPTO	CUOTAS
	(Pesos)
CAPÍTULO PRIMERO ALMACENAJE DE CARGA	
Cargos por día y por cada 100 kg o fracción mayor de 50 kg	
cargos por dia y por cada 100 kg o fracción mayor de 30 kg	
Flete Ordinario	
Los primeros 5 días	1.83
Los días subsecuentes	5.34
Cobro mínimo por remesa	5.03
Voluminosos	
Los primeros 5 días	5.34
Los siguientes 5 días	9.11
Los días subsecuentes	15.46
Cobro mínimo por remesa	22.50
CAPÍTULO SEGUNDO ARRASTRES	
Cuotas por carro	
Arrastre ordinario	396.70
Arrastre intraterminal	7,811.23
Sanción por carro no utilizado	3,364.21
	-,
Cuotas por grupos de carros	
Hasta 5 carros, mínimo por viaje	962.47
Del sexto en adelante, por carro	192.83
CAPÍTULO TERCERO DEMORAS	
Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro	
Para furgones y tolvas	
Por el primer periodo	5,277.08
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	9,951.83
Por cada uno de los periodos del 6° al 10° día	12,062.89
Por cada uno de los periodos del 11° día en adelante	14,023.53



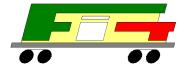
APÉNDICE DE CUOTAS Y COBROS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS, REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

CONCEPTO	COBROS Y CUOTAS (Pesos)
Para todo el demás equipo	
Por el primer periodo	3,517.93
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	6,634.73
Por cada uno de los periodos del 6° al 10° día	8,042.03
Por cada uno de los periodos del 11° día en adelante	9,349.06
La demora de los carrros cargados con dinamita, pólvora o explosivos, se	
cobrará al doble de las cuotas establecidas.	
CAPÍTULO CUARTO DERECHO DE PISO	
Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre	
Carros cargados	
Los primeros 15 días	952.39
Los segundos 15 días	1,383.39
Los terceros 15 días	1,879.17
Los días subsecuentes	2,316.88
Carros vacíos	
Los primeros 45 días	227.66
Los primeros 15 días Los segundos 15 días	458.97
Los terceros 15 días	687.32
Los días subsecuentes	917.87
Coches de pasajeros	
Los primeros 30 días	104.35
Los días subsecuentes	209.74
Eléctrica, por unidad y por día	
Los primeros 30 días	314.54
Los días subsecuentes	631.49
CAPÍTULO QUINTO RENTA DE LOCOMOTORAS	



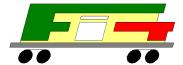
APÉNDICE DE CUOTAS Y COBROS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS, REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

CONCEPTO	COBROS Y CUOTAS (Pesos)
Por locomotora de patio o camino, para vía ancha o angosta, con tripulación,	
combustible, lubricantes y herramienta:	
Cuota por hora o fracción	9,495.95
Por locomotora de patio o camino, para vía ancha o angosta, sin tripulación,	
combustible, ni lubricantes, únicamente con herramienta:	
Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	28,824.59
CAPÍTULO SEXTO DESCARGA	
Por grúa con tripulación, herramienta raglamentaria, combustible y lubricantes	
Cuota por hora o fracción	2,350.63
CAPÍTULO SÉPTIMO CAMBIO DE DESTINO Y/O CONSIGNATARIO	
Por cada cambio de destino o consignatario	
Cobro por carro	777.02
CAPÍTULO NOVENO DESCARGA PARCIAL	
Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial	
Cobro por carro	540.70
CAPÍTULO DÉCIMO INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CARGA	
Por la inspección en tránsito	
Cuota por carro	223.99
Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado	
donde se efectuó ésta, se cobrará además el cambio de destino	
Por la verificación en el destino	
Cuota por carro y por día o fracción	914.95



APÉNDICE DE CUOTAS Y COBROS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS, REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

CONCEPTO	COBROS Y CUOTAS (Pesos)
CAPITULO DECIMOPRIMERO PASO DE PUENTE Y CRUCE DE FRONTERA	
Paso de puente	
Flete	
Remesas de carro entero	
Cuota por cada 1,000 kg. o fracción mayor de 500 kg.	22.23
Cobro mínimo por remesa	270.25
Contenedores cargados o vacíos	
Por cada contenedor de 20 pies	336.15
Por cada contenedor de 40 pies o mayores	672.47
Semirremolques sobre plataformas, cargados o vacíos	
Cuota por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg.	22.23
Cobro mínimo (20 toneladas)	444.71
Flete	
Remesas de carro entero	
Cuota por cada 1,000 kg. o fracción mayor de 500 kg.	134.11
Cobro mínimo por remesa	2,026.83
Equipo ferroviario para prestar servicios a particulares	
Cobro por unidad	
Ruedas	1,351.82
Por coches y carros vacíos sobre sus ruedas Cruce de fronteras	337.56
Cuota por unidad	2,252.40
Cobro por unidad (En Mexicali, B.C. a/c Caléxico, Cal.)	4,504.71



APÉNDICE DE CUOTAS Y COBROS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS, REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

CONCEPTO	COBROS Y CUOTAS (Pesos)
CAPITULO DECIMOSEGUNDO CERTIFICACION DE PESO	(1.0000)
Repeso de mercancías	
En remesas de carro por entero	
Báscula de vía	
Cuota por carro	450.84
En báscula de bodega	
Por cada 1,000 kg. o fracción mayor de 500 kg.	22.23
Certificación de peso	
Cuota por carro	67.19
CAPÍTULO DECIMOTERCERO TRANSBORDO	
Remesas de carro por entero	
Por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg.	25.66
En Oriental, Pue.	
Por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg. Cobro adicional por bultos o piezas que excedan de 2,000 Kg. cada uno	11.77 89.21
CAPÍTULO DECIMOCUARTO SERVICIO MULTIMODAL	
Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad	
Semirremolque sin refrigeración Semirremolque con refrigeración	1,919.90 3,200.40

⁻ Los factores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.